



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120160015400. Villavicencio, quince (15) de junio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **19 JUL 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

Advierte el Despacho que en el presente trámite el abogado de la parte demandante en ningún momento informó a qué correo electrónico procedió a enviar la notificación al demandado y tampoco se sabe que envió en el correo de fecha 9 de febrero de 2021 a las 11:44 a.m. pues solo se lee lo siguiente:

De: JAIME ARTURO MORALES MARTINEZ

Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 11:44 a. m.

Para: gomezjulio0903@gmail.com

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO RAD
5000131000120160015400, sin más datos.

Como se puede apreciar, acá no existe ningún archivo adjunto que contenga la demanda, los anexos y el auto por medio cual se libró mandamiento de pago y tampoco la manifestación al demandado de qué le está enviando y a que pretende dar cumplimiento con ello, esto es la indicación de que le está enviando la notificación por aviso y el término en que se entenderá notificado.

Es importante precisar que la notificación que contempla el Decreto 806 de 2020, **NO** elimina en ninguna forma la posibilidad de continuar enviándola por correo físico tal como lo establece el Código General del Proceso, entonces en este caso como quiera que había enviado la citación para la notificación personal de manera física y fue recibida por la parte demandada, ha debido enviar el aviso por ese mismo medio y haber allegado la certificación y las copias cotejas como corresponde, para continuar la notificación en la misma forma que la inició.

No obstante lo anterior, no se quiere decir que no se pueda realizarse a través del correo electrónico y conforme al Art. 6 del Decreto 806 de 200, solo que debe cumplirse unos requisitos como quiera que se trata de la garantía del derecho de defensa y del debido proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 059 del

21 julio 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria